



Código ético

Versión revisada 2017



Código ético

Código Ético

INTRODUCCIÓN

Una empresa, como cualquier otra organización de personas, no es sólo un conjunto de bienes materiales dispuestos para la producción de resultados. Las personas que la integran reciben mensajes sobre la forma de ser de la empresa y, a su vez, con su actitud y comportamiento transmiten dicha cultura y valores corporativos hacia el exterior.

Ayesa ofrece servicios tecnológicos integrales de vanguardia en el ámbito de la ingeniería, la consultoría, y los sistemas informáticos para dar soluciones a sus clientes en el mundo entero.

En la actualidad Ayesa está formada por una pluralidad de empresas, que mantienen su independencia jurídica y organizativa, cada una con su propia dirección y plantilla, pero que comparte una misma visión y valores reflejados en este código ético. Por ello, y a los efectos de este código, son referidas genéricamente como Ayesa, sin perjuicio de las particularidades que cada sociedad imprime en el desarrollo de sus actividades conforme a estos valores compartidos.

Ayesa tiene la firme voluntad de actuar como herramienta eficaz al servicio de los clientes, en busca de un mundo sostenible y con la vocación de ser un instrumento moderno, útil y aconsejable para lograr el éxito en la sociedad actual. El rigor, el trabajo y la responsabilidad han sido las premisas en las que se ha basado desde su fundación en 1966.

Este modelo de gestión se centra en considerar la ética empresarial como un activo más dentro de la empresa, como un valor intangible pero esencial de la misma, como algo unido estrechamente a la capacidad para obtener unos mejores resultados, tanto en las relaciones externas con accionistas, clientes, empresas de aprovisionamiento, etc., como en las internas, contribuyendo en la toma de decisiones, en la organización, y en la gestión del trabajo.

La puesta en marcha de un Código Ético en Ayesa parte de tres consideraciones básicas:

- Los códigos de ética requieren de un compromiso del Gobierno Corporativo del grupo y de la Administración y Dirección en cada una de las empresas del grupo, porque es ésta quién establece el modelo cultural y las políticas de empresa.

Código ético

- La cultura ética exige un determinado comportamiento en el área de los recursos humanos: condiciones laborales adecuadas, evitar y castigar los abusos de autoridad, una actitud ética en la selección, contratación y promoción del

personal, adopción de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, etc.

- La necesidad de tener un documento formal, transparente y claro que establezca los valores de la empresa y las normas éticas que se espera sigan su personal y colaboradores.

Los apartados que siguen constituyen el “Código Ético de Ayesa”, entendido como un compromiso para llevar a cabo los negocios en Ayesa de manera responsable y consiguiendo un modelo de gestión empresarial sostenible con el objeto de asegurar a las generaciones futuras un mundo también sostenible.

El presente Código Ético tendrá aplicación a toda la organización de Ayesa respetando las diferencias a nivel cultural, social y económico de los distintos países donde opera.

El presente Código Ético se estructura en tres grandes bloques o secciones:

I. Principios generales que definen los valores y cultura empresarial donde se apoyan todas las actividades de Ayesa, así como de su personal y colaboradores.

II. Normas de conducta ética profesional que proporcionan las directrices a las cuales debe atender toda la organización de Ayesa.

III. Mecanismos de implementación, comunicación y seguimiento del Código Ético, como sistema de control del cumplimiento con el Código Ético, así como para su permanente mejora y ampliación.

I. PRINCIPIOS GENERALES

En Ayesa intentamos que nuestras acciones y decisiones del día a día estén sujetas a unos principios, valores y convicciones, sobre los cuales se fundamenta el presente Código Ético.

Código ético

I.1. Integridad y honestidad

Este principio implica desarrollar nuestra función con honradez, dignidad, solidaridad, coherencia y respeto, garantizando la integridad física y moral de las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores. Y ello, tanto en nuestras relaciones externas (incluyendo por supuesto con los clientes, instituciones y poderes públicos), como en las relaciones internas con quienes formamos Ayesa. Este principio implica igualmente el respeto a las leyes vigentes y a las normas y procedimientos internos.

I.2. Vocación de servicio

Actitud permanente de colaboración hacia los demás, escuchando, analizando, procurando la resolución de sus problemas, mostrando empatía, sensibilidad y comprensión.

I.3. Orientación al cliente

Nos comprometemos en ofrecer a nuestros clientes unas ventajas sobre la competencia con nuestros productos y servicios de alta calidad y de absoluta confianza. Acompañamos a nuestros clientes en todo el proceso para que alcance sus objetivos, dando un trato individualizado, profesional y cercano.

I.4. Trabajo en equipo

Nos tratamos con ecuanimidad y respeto, a la vez que valoramos los distintos puntos de vista de las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, que colabora en nuestra actividad, accionistas y clientes.

Participamos y colaboramos en la consecución de los objetivos del grupo, generando entusiasmo, conocimiento compartido y satisfacción en las relaciones sociales.

Dejamos de lado nuestros intereses particulares y luchamos por conseguir lo mejor para la empresa y nuestros clientes.

Valoramos la entrega personal y la contribución al equipo de trabajo.

I.5. Innovación, flexibilidad y adaptación al cambio

Innovamos no sólo en la búsqueda de nuevos servicios, productos y patentes, sino también en la mejora de los procesos que día a día conforman nuestro negocio y el de nuestros clientes.

Código ético

Alentamos la creatividad entre todas las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, y corremos riesgos razonables para ampliar fronteras y emprender nuevos rumbos, para dar la respuesta adecuada en cada momento a la demanda y a los requisitos del mercado y de los clientes.

Sabemos enfrentarnos a situaciones nuevas y a aceptar los cambios de forma positiva y constructiva.

I.6. Proactividad

Trabajamos para crear valor, mostramos capacidad para tener iniciativas, nos adelantamos a los problemas buscando soluciones aplicables y alcanzamos resultados a largo plazo gracias a la disciplina en la planificación y la puesta en práctica.

I.7. Valor de los recursos humanos

Desde sus inicios Ayesa ha apostado por su principal activo, sus profesionales, contribuyendo tanto en su crecimiento personal como profesional.

I.8. Calidad de los servicios

La calidad de nuestros servicios y la satisfacción del cliente son clave de la sostenibilidad de Ayesa y premisa para que puedan desarrollarse el resto de nuestros valores.

I.9. Compromiso con la sociedad

I.9.1. Respeto al medio ambiente

El cuidado del medioambiente y el uso razonable de los recursos naturales son una prioridad para Ayesa, por lo que todos debemos mantener y fomentar en nuestro entorno comportamientos respetuosos con el planeta.

I.9.2. Participación activa y desarrollo de la comunidad

Ayesa está comprometida con su entorno socioeconómico, contribuyendo de manera permanente a la generación de riqueza y el bienestar de la sociedad en sus distintos ámbitos de actuación. En este sentido, apuesta firmemente por la constitución de nuevas empresas y la generación de empleo. Pero, además, ejecuta numerosas acciones en defensa de los valores que defiende como propios y que van más allá de la actividad empresarial:

Código ético

- o Ayesa fomenta la investigación científica y técnica y la formación y la excelencia académica; colabora activamente con universidades, escuelas técnicas y centros formativos especializados, y realiza numerosas acciones que ofrecen al alumnado la oportunidad de conocer la realidad empresarial.
- o Ayesa fomenta, promueve y contribuye a la formación y a la integración en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad.
- o Ayesa contribuye al interés social general mediante la organización y realización de actividades propias o en colaboración con terceros, dirigidas a la promoción y favorecimiento de la actividad artística, cultural, social, y educacional.
- o Ayesa contribuye al desarrollo y el progreso social mediante numerosas acciones de cooperación al desarrollo.

Ayesa no sólo contribuye activamente con los entornos en los que opera para la consecución de estos fines, sino que promueve además estos valores entre sus empleados, colaboradores y la sociedad en general.

II. NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA PROFESIONAL

La observación de los principios generales como base de la cultura empresarial en Ayesa ha sido una de las claves de nuestro éxito y ha inspirado seguridad y confianza en aquellas personas que se relacionan con Ayesa: personal, clientes, accionistas, proveedores de bienes y servicios, asesores, comunidades y gobiernos.

El Código Ético incluye por supuesto la legislación aplicable, pero va más allá de ésta, al integrar también entre sus normas los principios, valores y convicciones que conforman Ayesa. Las normas de conducta ética profesional de Ayesa proporcionan una visión general del compromiso de la empresa de actuar con integridad y con el más alto crédito en todas sus prácticas comerciales.

En la actualidad, el entorno variable de la sociedad global en que desarrollamos nuestro trabajo presenta muchos desafíos a los equipos profesionales de Ayesa en cumplimiento de su misión. Para enfrentarse a

Código ético

algunos de estos desafíos sólo se necesita una comprensión básica de las normas y políticas de Ayesa, al igual que un poco de sentido común.

Durante nuestras actividades diarias es importante comprender los efectos que nuestras decisiones profesionales pueden tener sobre Ayesa para poder actuar en consecuencia.

Las normas de conducta ética profesional proporcionan la información, el apoyo y los recursos necesarios para cumplir nuestra obligación de actuar honradamente, con integridad y de acuerdo con las normas y regulaciones que rigen nuestro negocio.

II.1. Normas generales

Todos los que formamos Ayesa, tenemos obligaciones generales importantes en lo que respecta a una conducta ética apropiada:

- Conocer y cumplir las normas de conducta ética profesional.
- Realizar la actividad profesional de Ayesa con honradez e integridad en todo momento.
- Cumplir las leyes y normativas vigentes en el desempeño de nuestras obligaciones en representación de Ayesa.
- Actuar de acuerdo con el contenido y el espíritu de la política de intereses de Ayesa, y desarrollar siempre nuestra actividad profesional de manera que se eviten conflictos entre los intereses personales y los de Ayesa.
- Percibir aquellas situaciones que puedan derivar en conductas éticas profesionales impropias y evitar la participación en dichas conductas.
- Informar a la respectiva Dirección y/o al Órgano de Cumplimiento de cualquier conducta inaceptable que se perciba o de la que se tenga conocimiento, así como de cualquier comportamiento ilegal.
- Solicitar asesoramiento apropiado al órgano de cumplimiento de Ayesa cuando surjan problemas relacionados con la conducta ética profesional.
- Ser respetuosos y proteger la imagen de Ayesa.

II.2. Normas especiales

II.2.1. Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo en Ayesa, además de garantizar una gestión eficaz y un control de las actividades en el ámbito empresarial, tiene como objetivo aportar valor sostenible al accionariado mediante garantizar los máximos niveles de calidad en el servicio prestado a clientes, actuando siempre con integridad y transparencia, conforme a un modelo de gestión adecuado para asegurar el cumplimiento de este Código Ético y controlar los riesgos empresariales; y ello conciliando los intereses del accionariado y de todos sus grupos de interés.

La estructura de gobierno, comprometida con la consecución de dichos objetivos, está compuesta por un Consejo de Administración de la Matriz de Ayesa, órgano funcional encargado de establecer las estrategias generales y políticas del grupo Ayesa, y los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades del grupo mercantil Ayesa.

Ayesa confía en empresas auditoras externas la tarea de verificación de los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias anuales.

Todo ello, incluyendo la memoria anual de la compañía, forma parte de las cuentas anuales de Ayesa, que se encuentran depositadas en el Registro Mercantil junto con el informe de gestión y el informe de auditoría independiente.

Asimismo, y con la periodicidad que en cada caso resulta pertinente, proporcionamos información honesta, precisa y puntual al accionariado y manejamos nuestros negocios con el fin de aportar valor sostenible al accionariado, de acuerdo con los requisitos legales y contables aplicables.

II.2.2. Protección a la dignidad e integridad de las personas

Ser tratada con dignidad es un derecho de toda persona. En virtud de este derecho Ayesa tiene el compromiso de crear, mantener y proteger con todos los medios a su alcance un entorno laboral donde se respeta la dignidad y libertad del conjunto de personas que trabajan en el ámbito de esta organización.

Igualmente, Ayesa se encuentra comprometida con la problemática del acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, estableciendo un método que se aplica a la prevención y rápida solución de las reclamaciones relacionados con casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Código ético

Cualquier tipo de acoso menoscaba el entorno profesional y ejerce influencia sobre la salud, el bienestar y el rendimiento de las personas que lo sufren, por todo ello queda prohibida cualquier acción o conducta de dicha naturaleza, siendo considerada como un comportamiento indebido y falta laboral que da lugar a las sanciones que establece la normativa al respecto.

II.2.3. Trato justo y respetuoso

Ayesa se esfuerza en mantener un entorno sin discriminación, donde su personal y colaboradores reciben un trato justo y respetuoso.

Todas las personas empleadas de Ayesa debemos trabajar juntos con espíritu de colaboración y respetando la dignidad de los demás:

- Ayudar a otras personas en el desarrollo profesional.
- Revisar el trabajo de otras personas de forma objetiva, sincera y convenientemente documentada.
- Tratar justamente las opiniones, preocupaciones o quejas de otras personas.
- Ayudar en el conocimiento completo de los estándares de trabajo, incluyendo políticas y procedimientos para proteger información confidencial, al igual que establecer medidas de seguridad en general.

II.2.4. Relación laboral

El personal contratado por Ayesa lo hace a través de un contrato laboral legal, no aceptándose ninguna forma de trabajo ilegal.

Ayesa facilita a su personal y colaboradores toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y de sus obligaciones y pone a su disposición los medios necesarios para el cumplimiento de las mismas. Todo el personal y colaboradores debemos aprovechar esa información y medios.

II.2.5. Selección de personal

Los procesos de reclutamiento y selección de personal en Ayesa se llevan a cabo mediante procedimientos que garantizan la igualdad, el mérito y la capacidad, asegurando del mismo modo su transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad de las personas que llevan a cabo la selección.

Código ético

Las ofertas de empleo que se publican se ajustan a características objetivas, exigencias y condiciones del puesto, evitando el uso de palabras referidas al sexo de la persona, así como se excluyen cuestiones que vayan más allá de las curriculares.

Los procesos de selección se caracterizan por su adecuación a las funciones o tareas a desarrollar, al igual que las pruebas, exámenes y la batería de preguntas que se utiliza de manera habitual en las entrevistas personales.

II.2.6. Desarrollo del personal

La promoción interna y el desarrollo de carreras profesionales en Ayesa se lleva a cabo a través de mecanismos igualitarios, valorando mérito, profesionalidad, conocimientos técnicos, experiencia y capacidades de cada una de las personas empleadas de Ayesa sin excepción alguna por razón de género, etnia, opción sexual o ideas políticas o religiosas.

El proceso de evaluación del desempeño del personal se realiza anualmente y sirve de oportunidad para establecer una vía de diálogo entre las personas responsables y sus equipos. Igualmente robustece su relación, permite transmitir los valores esenciales de la empresa, servir como instrumento de motivación y acordar planes de acción para la evolución profesional de las personas.

Ayesa entiende la formación como una ventaja competitiva y una oportunidad de desarrollo profesional y personal de sus equipos, permitiendo ofrecer un servicio de alta calidad e innovador a nuestros clientes y una motivación adicional a su personal.

II.2.7. Salud y seguridad

En Ayesa somos conscientes de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de nuestro personal y por lo tanto Ayesa asume en su gestión el compromiso permanente de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo de forma continua diferentes iniciativas orientadas a su mejora, al igual que cumple con la legislación vigente en la materia.

Ayesa dispone de un servicio de prevención encargado de vigilar la salud y seguridad de su personal. La misión de las personas responsables de dicho servicio es proporcionar al correspondiente Órgano de Administración, a la Dirección y a todo el personal de Ayesa respectivo, programas y procedimientos sobre la salud y la seguridad que se integren en la estructura de los métodos de trabajo de Ayesa.

Código ético

Desde las respectivas Direcciones de Ayesa, se asumen los siguientes compromisos:

- Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión en la prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo, integrando dicho sistema en la gestión de la compañía, de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que se desarrollan en Ayesa con potencial incidencia sobre la seguridad, salud o bienestar de su personal.
- Desarrollar, aplicar y mantener actualizados los planes de prevención de todas nuestras actividades.
- Garantizar la participación e información y hacer efectivo el derecho de consulta de todo el personal.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política preventiva.
- Dotar a Ayesa de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar esta política preventiva, así como difundirla entre todas las personas que colaboran en Ayesa.

Todas las personas empleadas por Ayesa deben cumplir la política, normas y procedimientos recogidos en la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales.

Las respectivas políticas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las distintas empresas del grupo mercantil Ayesa están a disposición de las autoridades laborales, y accesible a todo el personal de Ayesa, en la intranet y en cada edificio de la compañía.

II.2.8. Calidad de servicios y productos

En Ayesa estamos comprometidos a prestar servicios y productos de calidad, en plazo y al precio más competitivo, de cara a aumentar el grado de satisfacción de nuestros clientes.

La Dirección de cada una de las empresas operativas del grupo Ayesa asume la responsabilidad de mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad que garantiza los servicios y productos suministrados por Ayesa.

Código ético

Al igual que nuestras respectivas Direcciones, todas las personas empleadas en Ayesa asumimos el compromiso en cuanto a calidad de los productos y servicios prestados, de acuerdo a las directrices recogidas en las distintas normas de calidad de que se han dotado las empresas del grupo Ayesa:

- Es responsabilidad de todas y cada una de las personas de la organización, la tarea de mejorar la calidad.
- Entendemos la mejora de la calidad como un proceso continuo.
- Debemos conocer, aplicar y dar a conocer, de manera comprensible, estas normas de calidad.
- Debemos participar en los programas de mejora, que gestionan los respectivos responsables de calidad.

II.2.9. Veracidad

Todas las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, somos responsables de la veracidad de la información que producimos en el desarrollo de nuestras funciones. Todos estamos obligados a realizar las comprobaciones que sean razonables para evitar emitir información, verbal o escrita, que sea falsa, engañosa o inexacta.

Todas las declaraciones hechas por personal y colaboradores de Ayesa relacionadas con sus productos y servicios serán actuales, precisas y exactas. Todos mantendremos los altos niveles de credibilidad de Ayesa en el mercado y evitaremos que Ayesa asuma obligaciones contractuales no intencionales.

Es especialmente importante seguir este estándar de conducta no sólo en el desarrollo de nuestros trabajos por cuenta de Ayesa sino también en los materiales de mercadotecnia, reuniones con clientes y presentaciones de ventas.

II.2.10. Satisfacción de nuestros Clientes

La satisfacción de nuestros clientes es un aspecto prioritario de las actividades de Ayesa.

Debemos mantener contacto continuo con nuestros clientes, con el fin de conocer sus legítimas necesidades y expectativas, y poder satisfacerlas lealmente y con pleno cumplimiento de lo establecido en el correspondiente contrato y en la legislación aplicable.

II.2.11. Información de la competencia

Ayesa presta sus servicios en mercados altamente competitivos. Nuestra relación con las empresas competidoras ha de estar siempre presidida por la lealtad y la ética.

La información que se obtenga sobre dichas empresas se debe llevar a cabo mediante investigaciones de mercado, evaluación de productos y estudio de documentos públicos, nunca se intentará conseguir información por medios inapropiados o ilegales.

No se debe intentar obtener, ni hacer uso de información confidencial sobre terceros y, muy en particular, pero sin ánimo limitativo, sobre:

- Empresas competidoras o su personal.
- Entidades con las que colabore Ayesa, y que sean clientes o proveedoras de empresas competidoras.

II.2.12. Respeto a la imagen de Ayesa

Todas las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, debemos contribuir a mantener el buen nombre y la credibilidad de Ayesa, tanto en nuestras comunicaciones internas como en nuestras comunicaciones externas, y eso tanto en nuestras comunicaciones formales como las informales, e incluso las no profesionales, y hemos de efectuarlas siempre de conformidad con este Código Ético.

Una adecuada comunicación externa veraz, coherente y precisa al exterior es vital para Ayesa, tanto para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias, como para la imagen de la misma. Para manejar de forma profesional y coherente las solicitudes de los medios de comunicación, éstas son coordinadas o tratadas debidamente por la Dirección de Comunicación Corporativa.

Todos los que componemos Ayesa debemos manejar nuestras comunicaciones en consideración a estos criterios.

II.2.13. Privacidad de la información y protección de datos

En Ayesa nos comprometemos a respetar la privacidad de la información de todas las partes interesadas correspondientes a nuestra compañía.

Código ético

Las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, debemos cumplir las políticas de privacidad de la compañía y los compromisos de confidencialidad asumidos por Ayesa para proteger adecuadamente la información confidencial a la que hayamos podido tener acceso en ejercicio de nuestras funciones.

Asimismo, todas las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, estamos obligados a respetar la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

II.2.14. Conflicto de intereses

Las personas que componemos Ayesa, personal y colaboradores, tenemos la responsabilidad de salvaguardar la integridad de las decisiones comerciales de Ayesa y garantizar que éstas se tomen sobre la base de lo que es mejor para Ayesa, sin que influyan sobre ellas nuestros intereses personales.

Un conflicto de intereses entre Ayesa y cualquiera de las personas que la componemos surge en cualquier situación donde existe el potencial de lealtades divididas entre nuestros intereses personales y las obligaciones para con Ayesa.

Puesto que nunca es aceptable una actividad que constituya un conflicto real de intereses, deberemos evitar actividades que, incluso, puedan aparentar tal conflicto, al igual que utilizar a otras personas para llevar a cabo indirectamente una actividad inapropiada.

II.2.15. Uso de medios propiedad de Ayesa

Ayesa es una empresa que pone a disposición de su personal los medios apropiados para la realización del trabajo asignado, incluidos –pero no limitados a– los medios y recursos de la información y la comunicación.

Todo el personal de Ayesa debemos usar los medios puestos por ésta a nuestra disposición, para tareas relacionadas con nuestro trabajo y funciones: estamos obligados a aprovecharlos y a hacerlo con esa exclusiva finalidad, a cuidarlos y a hacer uso de ellos siempre de manera respetuosa y compatible con el presente Código Ético y con las normas de desarrollo específicas que al efecto estén establecidas.

II.2.16. Uso de recursos propiedad del empleado

Se considera un comportamiento inadecuado el hacer uso de redes sociales, aun con recursos propios, para fines no profesionales en horario laboral.

II.2.17. Copyright y descargas ilegales

Ayesa es respetuosa con la protección de la propiedad intelectual propia y de otras empresas.

La descarga sin permiso de archivos protegidos por copyright (vídeos, software, textos, fotografías, etc.) es ilegal y atenta contra la política de nuestra compañía.

El uso no autorizado de un archivo protegido por copyright puede suponer tanto para la persona infractora como para Ayesa, sanciones legales, incluidos daños, honorarios de representación jurídica, costes y, en casos de infracción deliberada con fines comerciales, castigo penal.

Por todo lo anterior, antes de realizar tales copias se recomienda comprobar que Ayesa posee una licencia que permita hacerlas.

II.2.18. Prácticas corruptas

El personal y colaboradores de Ayesa no participaremos en ninguna clase de práctica corrupta, incluida pero no limitada a el soborno, o la concesión de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe Ayesa.

II.2.19. Regalos a personal de Ayesa

El personal y colaboradores de Ayesa, no solicitaremos, aceptaremos o recibiremos de personas o entidades ajenas a Ayesa, pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y estén –o pudiera entenderse que están– dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativos o profesionales en las que participe Ayesa.

II.3. Compromiso con la Sociedad

II.3.1. Medio ambiente

Ayesa es una empresa comprometida con el medio ambiente que apuesta por la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales.

Las empresas operativas del grupo Ayesa cuentan con un Sistema de Gestión del Medio Ambiente (SGM) basado en normas estandarizadas de calidad, auditado anualmente por una Entidad Certificadora, lo que

Código ético

contribuye a optimizar la gestión de recursos y residuos y a reducir los impactos negativos en el medio ambiente.

Consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente, Ayesa apuesta por la sostenibilidad y el uso razonable de los recursos naturales, centrando sus esfuerzos en los siguientes ámbitos, en los que todos los que formamos Ayesa, empleados y colaboradores, debemos implicarnos, siguiendo las buenas prácticas implantadas:

II.3.1.1. Consumo sostenible y ambientalmente responsable

- Ayesa se sirve de todos aquellos sistemas que permiten desarrollar el trabajo de manera más eficiente y sostenible con el medio ambiente (servicio electrónico en las comunicaciones, digitalización de la información, telecontrol, etc.).
- Ayesa utiliza un sistema de buenas prácticas ambientales mediante la implantación de sistemas de ahorro de energía.
- Ayesa fomenta el ahorro de papel y el consumo responsable del mismo.
- Ayesa fomenta la digitalización de la información y el uso de recursos informáticos en las comunicaciones, que evitan desplazamientos innecesarios tanto de personas como de documentación, reduciendo las emisiones de gases nocivos generadas por el transporte.
- Ayesa dispone de sistemas inteligentes de telecontrol, monitorización y detección remota de sus oficinas e instalaciones.
- Ayesa fomenta la creación y uso de modelos de gestión energética eficientes, la reducción de emisiones de CO₂ y el aumento de la producción y el consumo de las energías renovables.

II.3.1.2. Reciclaje y gestión de residuos

- Ayesa pone a disposición del personal lugares o sistemas de reciclaje sobre productos ya consumidos o que se encuentran en desuso (pilas, ordenadores obsoletos, cartuchos de tinta, etc.) canalizando la gestión de dichos residuos a través de empresas especializadas.
- Residuos peligrosos derivados de la actividad de Ayesa (pilas, móviles obsoletos, etc.) se llevan a plantas de tratamiento y reciclado, gracias a la contratación de empresas especializadas.

Código ético

- Aparatos eléctricos y electrónicos renovados por su obsolescencia (tóner, cartuchos de tinta, CD, fluorescentes, consumibles informáticos, etc.), se entregan en plantas de tratamiento y reciclaje, y los casos que sea posible, se destinan a su reutilización para fines sociales.
- Residuos urbanos (papel, plásticos, envases, latas, etc.) se separan selectivamente en papeleras y contenedores para su posterior recogida y reciclado.

III. IMPLEMENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Para la adecuada implementación y cumplimiento de este Código Ético, Ayesa se dota de una serie de procedimientos y mecanismos de control que todos debemos seguir.

Con el objetivo de velar por el cumplimiento y divulgación del Código Ético, su interpretación, comprensión, aplicación y seguimiento entre el personal y colaboradores de Ayesa, se ha creado un Órgano de Cumplimiento que actúa con poderes autónomos de iniciativa y de control y con plena independencia de criterio.

Las responsabilidades asignadas al Órgano de Cumplimiento se relacionan a continuación:

- Promover la difusión del Código Ético entre todo el personal y colaboradores de Ayesa.
- Atender y resolver consultas y dudas formuladas por el personal y colaboradores de Ayesa en materia del presente Código Ético.
- Revisar las políticas y protocolos de la compañía, garantizando su coherencia con el Código Ético.
- Supervisar la eficacia de los controles internos de Ayesa y su idoneidad para garantizar el cumplimiento del Código Ético.

Código ético

- Verificar que los modelos de organización y gestión de Ayesa son adecuados para prevenir la comisión de delitos en desarrollo de las distintas actividades de las sociedades del grupo mercantil Ayesa o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- Verificar periódicamente los modelos y su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios y proponer a los distintos órganos de gobierno de las distintas sociedades del grupo, las medidas de refuerzo de los controles internos para mejorar su eficacia.
- Establecer un sistema eficaz de comunicación para informar de posibles riesgos e incumplimientos del Código Ético.
- Recibir y analizar los avisos de cualquier irregularidad detectada en relación con el incumplimiento del Código Ético.
- Elaborar informes anuales sobre el grado de cumplimiento del Código Ético, donde se analizarán los contenidos de las consultas recibidas, las incidencias recibidas sobre su incumplimiento y la forma de resolución.
- Tomar decisiones respecto al incumplimiento del Código Ético.
- Revisar y proponer la actualización del Código Ético.

El cumplimiento del Código Ético se halla sujeto al correspondiente régimen disciplinario aplicable de conformidad con la normativa laboral, sin perjuicio en su caso de la aplicabilidad de las normas penales en lo que resulte procedente.